



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



Resolución de Consejo Universitario N° 0164-CU-2012

Piura, 23 de febrero de 2012

VISTO, el expediente N° 000096-0202-12-3 de fecha 21 de febrero de 2012, que presenta el CPC. FRANKLIN RONALD ZAVITSKY MENDOZA M.Sc. Director del PROEDUNP SEDE Sullana de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Director del PROEDUNP SULLANA, con Oficio N° 078-2012-PROEDUNP-SULLANA-UNP de fecha 20 de febrero de 2012, alcanza las estructuras curriculares y presupuestos de las escuelas Profesionales de Psicología, Obstetricia, e Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial solicitada por el Despacho Rectoral;

Que, con Oficio N° 664-VR.ACAD-UNP-2012 de fecha 23 de febrero de 2012, el Vicerrector Académico, informa que la propuesta concilia con los fines y objetivos institucionales; contribuyendo con los compromisos de la Universidad Nacional de Piura, estando los proyectos enmarcados en la normatividad vigente; ante lo cual, el Vicerrector Académico plantea se presente lo actuado ante el Pleno del Consejo Universitario para su revisión y determinación del caso; lo cual de ser aprobado, será elevado a la Asamblea Universitaria para su consideración correspondiente;

Que, de conformidad con el inciso f) del artículo 29° del Estatuto, concordante con el inciso f) del artículo 37° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 23 de febrero de 2012 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, la creación y funcionamiento de las siguientes Escuelas Profesionales del Programa Especial Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura-Sede Sullana:

- ❖ Escuela Profesional de Psicología
- ❖ Escuela Profesional de Obstetricia
- ❖ Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial

ARTICULO 2.- ELEVAR, a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, las especialidades aprobadas en el artículo precedente para su respectiva ratificación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



Mg. Alfredo Sullón León M.Sc.
SECRETARIO GENERAL



Dr. José Raúl Rodríguez Lichtenfeld
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-AU-2012
Piura, 09 de Julio del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 0455-CU-2011 de fecha 01 de junio de 2011, se aprobó la Reestructuración de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 0276-CU-2011 de fecha 08 de marzo de 2011, se aprobó en vía de regularización, la creación de la Maestría en "Planeamiento y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con mención Gestión del Riesgo", adscrita a la Sección Ingeniería Civil de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Piura, que regirá a partir de la Promoción 2009 - II.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 0475-CU-2011 de fecha 15 de junio de 2011, se aprobó en vías de regularización la creación y funcionamiento de las siguientes maestrías: a) MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA, ADSCRITA A LA SECCIÓN DE CIENCIAS - EPG-UNP. b) MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ADSCRITA A LA SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - EPG-UNP. c) MAESTRÍA "INGENIERÍA DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL", ADSCRITA A LA SECCIÓN DE POSTGRADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL - EPG-UNP. d) MAESTRÍA EN DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL (PROMADEFN), ADSCRITA A LA SECCIÓN DE INGENIERÍA AMBIENTAL - EPG-UNP.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 651-CU-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se aprobó el Proyecto de Reestructuración de la Oficina Central de Bienestar Universitario, con la creación de la Unidad Hospital Universitario, teniendo en consideración que el objetivo es la de la Universidad Nacional de Piura; teniendo en consideración que el objetivo general es la actualización de funciones, mejoramiento y ampliación del servicio social, así como la incorporación del servicio hospitalario, dirigido a alumnos, personal en servicio de la universidad y la comunidad general, dentro del marco de modernización de la gestión del estado y se autorizó a la Oficina Central de Planeación, para que ejecute dicha reestructuración.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 796-CU-2011 de fecha 21 de septiembre de 2011, se modificó los artículos 6°, 9° y 12° del Reglamento de Sesiones de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, quedando redactado como sigue: Reglamento de Sesiones de Asambleas Universitarias de la UNP: ART. 6° La redacción y presentación de los actos deben ser claros y oportunos debiendo presentarse indefectiblemente dentro de los OUNUCN (15) días siguientes a la finalización de la sesión correspondiente, bajo la responsabilidad personal del secretario general. ART. 9° Las actas deberán ser enviadas a los correos electrónicos de los miembros de la Asamblea Universitaria, sus respectivos suscriptores y a la Oficina de Secretaría General una vez finalizado el acto, los que serán suscritos por el funcionario a cargo. ART. 12° El despacho será remitido a los miembros de la Asamblea Universitaria en una semana, adjunta a la citación de la sesión, los cuales serán remitidos a los correos electrónicos de cada uno de los asambleístas; debiéndose sujeción las condiciones que el señor Rector a discreción ser dictados; los mismos que estarán a disposición en la Secretaría General desde la fecha en que se efectúa la citación.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 1018-CU-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprobó en vías de regularización la creación y funcionamiento de la MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN SOCIAL, adscrita a la Sección de Ciencias de la Educación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1019-CU-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2012 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0139-CU-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se aprobó la Creación y Funcionamiento de las siguientes especialidades de la Escuela de Postgrado Superior de la Universidad Nacional de Piura: 1. Redes y Telecomunicaciones, 2. Enfermería, 3. Medio Ambiente y Seguridad Industrial, 4. Tecnología Médica, 5. Paramédico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 147-CU-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se aprobó EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES INDUSTRIALES ADSCRITA A LA SECCIÓN DE CIENCIAS AMBIENTALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° J01-AU-2012
Piura, 09 de julio del 2012

/2...

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0164-CU-2012 de fecha 23 de febrero de 2012, se aprobó la Creación y Funcionamiento de las siguientes Escuelas Profesionales del Programa Especial Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura - Sede Sullana: * Escuela Profesional de Psicología, * Escuela Profesional de Obstetricia, * Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0264-CU-2012 de fecha 02 de abril de 2012, se aprobó la Creación y Funcionamiento de la Escuela Profesional de Estomatología del Programa Especial Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura - Sede Sullana;

Que, habiéndose observado las Resoluciones emitidas por el Consejo Universitario, el mismo que aprobó las PROPUESTAS; no siendo de su competencia de dicho Órgano de Gobierno, respecto a su aprobación. El asunto puesto en agenda fue deliberado por los miembros de la Asamblea Universitaria, de acuerdo a su competencia y atribuciones; se acordó que debió entenderse como acuerdo para someterse a la aprobación de la Asamblea Universitaria; por lo que devolver los expedientes al Consejo Universitario, para que en un futuro vuelvan a ser tratados en la Asamblea, es atentar contra los principios de eficacia, celeridad y economía; mas aun cuando existen errores de forma y no de fondo; ya que debió ser el acuerdo de Consejo Universitario en someter a la aprobación de la Asamblea Universitaria;

Que, el artículo 18 inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura prescribe que una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria es Pronunciarse sobre los asuntos que le somete el Consejo Universitario.

Que, de conformidad con el artículo 23 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, los acuerdos de la Asamblea Universitaria, se tomarán por mayoría relativa de votos, entendiéndose como tal el número entero inmediatamente superior a la mitad de los miembros asistentes. En caso de empate habrá una segunda votación, si persistiera el empate el Rector tendrá voto dirimente.

Estando a las atribuciones de la Asamblea Universitaria, establecidos en el Artículo 18° inciso c) del Estatuto y Artículo 19° inciso c) del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 23733 - Ley Universitaria y conforme a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 01 del día 09 de julio de 2012 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 01 de junio de 2011, que el contenido del referido acuerdo del Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2011, el mismo que debe entenderse como PROPUESTA, para la REESTRUCTURACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, en vías de regularización la PROPUESTA del Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2011, respecto a la REESTRUCTURACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 08 de marzo de 2011, que el contenido del referido acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de marzo de 2011, el mismo que debe entenderse como PROPUESTA, la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN "PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON MENCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO". ADSCRITO A LA SECCIÓN INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, que regirá a partir de la promoción 2009-I.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, en vías de regularización, la PROPUESTA del Consejo Universitario de fecha 08 de marzo de 2011, respecto a la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN "PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON MENCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO", ADSCRITO A LA SECCIÓN INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, que regirá a partir de la promoción 2009-I.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fechas 08 de marzo, 15 de junio y 30 de noviembre de 2011; así como del 15 de febrero de 2012, que el contenido de los referidos acuerdos de Consejo Universitario, de fechas 08 de marzo, 15 de junio y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

004

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-AU-2012
Piura, 09 de julio del 2012

13...

30 de noviembre de 2011; así como del 15 de febrero de 2012, los mismos que deben entenderse como PROPUESTA, la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES MAESTRÍA:

- a) MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA, ADSCRITA A LA SECCIÓN DE CIENCIAS - EPG - UNP.
- b) MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ADSCRITA A LA SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - EPG - UNP.
- c) MAESTRÍA "INGENIERÍA DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL", ADSCRITA A LA SECCIÓN DE POSTGRADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL - EPG - UNP.
- d) MAESTRÍA EN DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL (PROMADFN), ADSCRITA A LA SECCIÓN DE INGENIERÍA AMBIENTAL - EPG - UNP.
- e) MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN SOCIAL, ADSCRITA A LA SECCIÓN DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - EPG - UNP.
- f) MAESTRÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS, ADSCRITA A LA SECCIÓN DE CIENCIAS AMBIENTALES - EPG - UNP.

ARTICULO SEIS .- APROBAR, en vías de regularización, la PROPUESTA del Consejo Universitario de fechas 08 de marzo, 15 de junio y 30 de noviembre de 2011; así como del 15 de febrero de 2012, respecto a la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MAESTRÍA antes mencionadas.

ARTICULO SIETE .- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 03 de agosto de 2011, que el contenido del referido acuerdo de Consejo Universitario de fecha 03 de agosto de 2011, el mismo que debe entenderse como PROPUESTA, el PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, CON LA CREACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO OCHO.- APROBAR, en vías de regularización, la PROPUESTA del Consejo Universitario de fecha 03 de agosto de 2011, respecto al PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, CON LA CREACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO NUEVE .- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 21 de septiembre de 2011, que el contenido del referido acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de septiembre de 2011, el mismo que debe entenderse como PROPUESTA, la MODIFICACION DE LOS ARTÍCULOS 6°, 9° Y 12° DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA; QUEDANDO REDACTADO COMO SIGUE:

REGLAMENTO DE SESIONES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNP

ART. 6° LA REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DEBEN SER CLARAS Y OPORTUNAS DEBIENDO PRESENTARSE INDEFECTIBLEMENTE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, BAJO LA RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL SECRETARIO GENERAL.

ART. 9° LAS ACTAS DEBERÁN SER ENVIADAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA SIN PERJUICIO QUE LOS ASAMBLEÍSTAS SOLICITEN A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL UNA FOTOCOPIA DEL ACTA, LAS QUE SERÁN SUSCRITAS POR EL FUNCIONARIO A CARGO.

ART. 12° EL DESPACHO SERÁ PRESENTADO A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA EN UNA AGENDA, ADJUNTA A LA CITACIÓN DE LA SESIÓN, LAS CUALES SERÁN ENVIADAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE CADA UNO DE LOS ASAMBLEÍSTAS, DEBIÉNDOSE PRECISAR LOS EXPEDIENTES QUE EL SEÑOR RECTOR A DISPUESTO SER DISCUTIDOS, LOS MISMOS QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL DESDE LA FECHA EN QUE SE EJECUTA LA CITACIÓN.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

005

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001 AU-2012
Piura, 09 de julio del 2012

/4...

ARTICULO DIEZ .- APROBAR, en vías de regularización, la PROPOSTA del Consejo Universitario de fecha 21 de septiembre de 2011, respecto a la MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 6°, 9° Y 12° DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO ONCE .- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 30 de noviembre de 2011, que el contenido del referido acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2011, el mismo que debe entenderse como PROPOSTA, la aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO DOCE.- APROBAR, en vías de regularización, la PROPOSTA del Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2011, respecto al PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO TRECE .- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fecha 15 de febrero de 2012, que el contenido del referido acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2012, el mismo que debe entenderse como PROPOSTA, la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:

1. REDES Y TELECOMUNICACIONES
2. ENFERMERÍA
3. MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
4. TECNOLOGÍA MÉDICA
5. PARAMÉDICO.

ARTICULO CATORCE.- APROBAR, en vías de regularización, la PROPOSTA del Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2012, respecto a la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, antes mencionadas en el artículo precedente.

ARTICULO QUINCE .- DECLARAR, en vías de regularización y con ejecución anticipada de fechas 23 de febrero y 02 de abril de 2012, que el contenido de los referidos acuerdos de Consejo Universitario de fechas 23 de febrero y 02 de abril de 2012, los mismos que debe entenderse como PROPOSTA, para la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESCUELAS PROFESIONALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DESCENTRALIZADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - SEDE SULLANA:

- > ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.
- > ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.
- > ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ADSCRITA A LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS.
- > ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.

ARTICULO DIECISEIS .- APROBAR, en vías de regularización, la PROPOSTA del Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2012, respecto a la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESCUELAS PROFESIONALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DESCENTRALIZADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - SEDE SULLANA, antes mencionadas en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Ido) DR. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHELDT, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Ido) Mg. ALFREDO SULLÓN LEÓN, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR.ACAD, VR.ADM, OCIYSG, OCP, PROEDUNP SULLANA, ETSUNP, ERJ, FCCSSE, FMH,
DIR, OCBU, OCI, OCAJ, ARCHIVO(3)

45 COPIAS / 020



Mg. Alfredo Sullón León
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

VISTO

Los expedientes N° 815-0201-18-8, 235-4100-18-2, 291-4100-18-8, 256-4100-18-5, 260-4100-18-5, presentados por el Lic. **Sigifredo Alberto Burneo Sánchez** Dr. Los expedientes 25-3602-18-3, 24-3602-18-3, 26-3602-18-6 presentados por el Ing. **Teobaldo León García**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial. El expediente N° 103-3802-18-6, presentado por el Ing. **Orlando Bartolomé Zapata Coloma M.Sc.**, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y el expediente N° 205-0302-18-6 presentado por la Dra. **Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; así como el expediente 239-0302-18-9 remitido por la Dra. **Liliana Hidalgo Benites**, Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica; y

CONSIDERANDO:

Que, de los Expedientes N° 815-0201-18-8 (06 de abril de 2018) y 235-4100-18-2 (21 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 116-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de **Historia y Geografía** de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dr. Juan José Jacinto Chunga (Director de la Escuela Profesional de Historia y Geografía) y Mgtr. Juan Carlos Zapata Ancajima, Mgtr. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez, Dr. Ricardo Carhuapay Béjar, Lic. Feilpa Leonor López Murillo, Lic. Eusebio Raúl Alcalá Sandoval (Docentes adscritos a la Escuela Profesional de Historia y Geografía), el estudiante Danmer Chanta Ramos, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y personal del Consejo de Facultad). Artículo 3° Hacer conocer la presente Resolución al señor Rector y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura para su ratificación correspondiente de acuerdo a Ley;
- Que, mediante Oficio N° 0281-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 116-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018. El Plan de Estudios debe entrar en vigencia a partir del semestre I-2018; para los ingresantes y la adecuación para los ingresantes 2016 y 2017 se hará para el próximo semestre II-2018;
- Que, con oficio N° 742-RECTORADO-2018/UNP de fecha 06 de abril de 2018, el señor Rector, autoriza se emita el documento resolutorio, aprobando el Plan curricular de la Carrera Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Asimismo agradecer y felicitar a los Miembros de la Comisión, según lo indicado;
- Que, con oficio N° 477-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 02 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 27 de marzo de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación del plan curricular de la Carrera Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;
- Que, con Informe N° 348-2018-OCAJ-UNP de fecha 05 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura. Se debe elevar el presente expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 291-4100-18-8 (13 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con oficio N° 037-2018-E.P.E.P-FCCSSE-UNP de fecha 11 de abril de 2018, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, alcanza el Plan Curricular –de la Escuela Profesional de Educación Primaria modificado y solicita su aprobación. Asimismo informa que la implementación progresiva de este nuevo Plan Curricular según Resolución de Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD y las normas curriculares en marcos en nuestro Modelo Educativo-UNP, requiere de la formulación de un Plan de Implementación Progresiva del Plan Curricular adecuado a la Ley Universitaria, por ello, es necesario coordinar las acciones a considerar para que los estudiantes de las promociones de ingreso 2015-II y 2016-I, 2016-II y 2017-I, transiten del plan anterior al nuevo plan que se presenta. Anexa Plan Curricular 2018 – 2022.
- Que, mediante Oficio N° 360-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 12 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, manifiesta que con oficio N° 037-2018-E.P.E.P-FCCSSE-UNP, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, alcanza el Plan Curricular modificado;
- Que, con oficio N° 037/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado los Planes Curriculares de las carreras profesionales de Ciencias Contables Financieras, Educación Primaria, Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, observa que estos han sido elaborados, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Período
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

24-3603-18-3	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF-FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	220	Res. N° 061-CF-FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022

- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;

Que, del Expediente N° 256-4100-18-9 (27 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 117-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dr. Martín Ojeda Sosa (Director de la Escuela Profesional de Lengua Literatura), Dr. Sigifredo Bumeo Sánchez – Decano, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y Personal de Consejo de Facultad);
- Que, mediante Oficio N° 0305-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 26 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 117-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018.
- Que, con Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que en sesión de Comisión Académica del 10 de abril de 2018, se consideró procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura; debiendo elevarse lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones. Para lo cual en el caso de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura, en cuadro anexo detalla lo siguiente:

Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
Lengua y Literatura	220	Res. N° 0117-18-D-FCCSSE-UNP	2018-2022

- Que, con Informe N° 386-2018-OCAJ-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Lengua y Literatura en atención al cuadro anexo al Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018. Se debe elevar el expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 260-4100-18-5 (28 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 118-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 27 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dra. Bertha Talledo Torres (Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial) y las docentes: Dra. Marisa Laura Pisconte Hernández, Mgtr. Janet Alcántara Masías, Mgtr. Betty María Mendoza de Lama, Mgtr. Carol Maggi Saavedra Frías; Dr. Sigifredo Bumeo Sánchez – Decano, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y Personal de Consejo de Facultad);
- Que, mediante Oficio N° 0311-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 27 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 118-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018. El Plan de Estudios debe entrar en vigencia a partir del semestre I-2018 para los ingresantes y la adecuación para los Ingresantes 2016 y 2017 se hará para el próximo semestre II-2018;
- Que, con Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que en sesión de Comisión Académica del 10 de abril de 2018, se consideró procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura; debiendo elevarse lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones. Para lo cual en el caso de la Carrera Profesional de Educación Inicial, en cuadro anexo detalla lo siguiente:

Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
Educación Inicial	220	Res. N° 118-18-D-FCCSSE-UNP (27/03/2018)	2018-2022

- Que, con Informe N° 386-2018-OCAJ-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Educación Inicial en atención al cuadro anexo al Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018. Se debe elevar el expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 25-3603-18-9 (10 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 061-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Informática	220	15	235





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

Artículo 2: Agradecer a los miembros del Departamento Académico de Ingeniería Informática, integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 273-D.FII-UNP-2018 de fecha 09 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 061-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;
- Que, con oficio N° 037/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado los Planes Curriculares de las carreras profesionales de Ciencias Contables Financieras, Educación Primaria, Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, observa que estos han sido elaborados, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Período
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022
24-3603-18-3	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF-FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	235	Res. N° 061-CF-FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022

- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;

Que, del Expediente N° 24-3603-18-3 (10 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 060-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Industrial	213	15	228

Artículo 2: Agradecer a los docentes: Dr. Julio César Jiménez Chavesta, Mg. Carmen Zulema Quito Rodríguez y Mg. Teobaldo León García, integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 272-D.FII-UNP-2018 de fecha 09 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 060-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;
- Que, con oficio N° 037/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado los Planes Curriculares de las carreras profesionales de Ciencias Contables Financieras, Educación Primaria, Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, observa que estos han sido elaborados, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Período
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022
24-3603-18-3	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF-FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	220	Res. N° 061-CF-FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022

- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

Que, del Expediente N° 26-3603-18-6 (13 de abril de 2018) y 239-0302-18-9, se tiene:

- Que, con Resolución N° 063-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228

Artículo 2: Agradecer a los docentes: Dr. Juan Ignacio Quispe Neyra, Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez e Ing. Alejandro Lazo Silva, Mg, integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 285-D.FII-UNP-2018 de fecha 12 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 063-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;
- Que, con oficio N° 050/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 07 de mayo de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado el Plan Curricular de las carreras profesionales de Agroindustrias e Industrias Alimentarias, observa que ha sido elaborado, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
- Que, con Oficio N° 661-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 08 de mayo de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación del plan curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;
- Que, con Informe N° 487-2018-OCAJ-UNP de fecha 11 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura. Y se eleve el expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 103-3802-18-6 (23 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, mediante Resolución N° 229(A)-CF-18 de fecha 19 de marzo de 2018, se resolvió: A) Aprobar los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de: A) Ingeniería Geológica, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial e Ingeniería de Petróleo presentados por sus respectivos Directores, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Escuela Profesional	N° de créditos			Total de créditos	Vigencia
	Estudios Generales	Estudios Específicos	Estudios de Especialidad		
Ingeniería de Minas	35	47	142	224	A partir del Semestre Académico 2018-I
Ingeniería Química	35	64	128	227	
Ingeniería Geológica	35	63	141	239	
Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial	35	45	140	220	
Ingeniería de Petróleo	35	71	116	222	

B) Aprobar, la vigencia de los Planes curriculares a partir del inicio del semestre académico 2018-I, actualizables cada tres años según lo establecidos por Ley N° 30220 y por el Estatuto Universitario de la UNP. C) Elevar al Consejo Universitario para la aprobación respectiva.

- Que, mediante Oficio N° 0171-2018-D.FIM-UNP de fecha 23 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, comunica el acuerdo de optado por Consejo de Facultad.
- Que, con Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que en sesión de Comisión Académica del 10 de abril de 2018, se consideró procedente la ratificación de los planes curriculares de Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Geológica e Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial.
- Que, con informe N° 386-2018-OCAJ-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente la aprobación de los planes curriculares citados por la Vicerrectora Académica, para lo cual se debe elevar el expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 205-0302-18-6 (23 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF de fecha 16 de abril, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, manifiesta que a la fecha no se ha elegido al nuevo Consejo de Facultad; y debiendo entrar en vigencia a partir del Semestre Académico I-2018 el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras 2018-2022, elevando al Despacho del Vicerrectorado Académico, con cargo a dar cuenta al próximo Consejo de Facultad, el mencionado plan para ser visto en Comisión Académica y luego en Consejo Universitario;
- Que, con oficio N° 037/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado los Planes Curriculares de las carreras profesionales de Ciencias Contables Financieras, Educación Primaria, Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, observa que estos han sido elaborados, teniendo en cuenta los





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

00001771

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;

➤ Que, con oficio N° 565-VR-ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022
24-3603-18-9	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF-FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	235	Res. N° 061-CF-FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCGCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022

➤ Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR-ACAD-UNP-2018;

De conformidad con el artículo 174°, inciso 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura que dice: Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria, en concordancia con el artículo 59°, inciso 5 de la Ley Universitaria que señala: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 24 de abril de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura:

N°	Carrera Profesional	Facultad	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo	
1	Historia y Geografía	Ciencias Sociales y Educación	220	Res. N° 116-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	2018-2022	
2	Educación Primaria			Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad		
3	Educación Inicial			Res. N° 118-18-D-FCCSSE-UNP (27/03/2018)		
4	Lengua y Literatura			Res. N° 117-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)		
5	Ingeniería Informática	Ingeniería Industrial	235	Res. Decanal N° 0081-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022	
6	Ingeniería Industrial			228		Res. Decanal N° 0060-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)
7	Ing. Agroindustrial e Industrias Alimentarias			228		Res. Decanal N° 0063-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)
8	Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	224	Resolución N° 229(A)-CF-18 de fecha 19 de marzo de 2018	2018-2022	
9	Ingeniería Química					227
10	Ingeniería Geológica					239
11	Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial					220
12	Ingeniería de Petróleo					222
13	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad	2018-2022	

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA - Rector de la Universidad Nacional de Piura -
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: 13 Planes Curriculares (Rector, Vr.Acad,CIT,Secret.Gral.)

c.c: RECTOR,VRACAD,FCCSSE,FII,FIM,FCCGCF,OCRCA,GRADOS Y TITULOS,CIT(Portal de Transparencia),S.G,OCLARCHIVO(2)

13 copias // N/A/C



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
DECANATO

RESOLUCION N° 229(A) - CF-18

Piura, 19 de Marzo de 2018

Visto: Los oficios que presentan los Directores de las Escuelas Profesionales de la facultad de Ingeniería de Minas, adjuntado los Planes Curriculares 2018 – 2022 y solicitando la aprobación respectiva, que a continuación se detallan:

- N° 004-D.EPIG-FIM-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 presentado por el Dr. Ing. Hipólito Tume Chapa, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica.
- N° 01-E.P.I.Q./2018 de fecha 05 de enero, presentado por el Dr. Ing. Guido Ticona Olarte, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química.
- N° 005-D.EPIM-FIM-2018 de fecha 15 de enero, presentado por el Dr. Ing. Raúl Badajoz Loayza, Director de la Escuela Profesional de Minas
- N° 08-D.EPIAySI-FIM-201 de fecha 23 de enero, presentado por el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Director de la Escuela Profesional de Ambiental y Seguridad Industria – Proedunp Sullana
- N° 004-2018-EPIP-DIP-FIM-UNP, de fecha 13 de febrero presentado por el Dr. Ing. Wilmer Arévalo Nima, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley universitaria 30220 de fecha 08-07-14 se establece que las carreras profesionales universitarias de pregrado deben contener como mínimo 35 créditos de estudios generales.

Que el estatuto universitario de fecha 13-10-14 establece la obligatoriedad del cumplimiento a lo estipulado en relación a los estudios generales mencionados en la ley universitaria 30220.

Que según resolución del consejo directivo N°006-2018 de fecha 29 de enero de 2018, la Superintendencia Nacional Superior Universitaria aprueba los criterios técnicos para supervisar los planes de estudios adecuados a la ley universitaria N° 30220.

Que mediante oficios, N° 004-D.EPIG-FIM-2017, 01-E.P.I.Q./2018, 005-D.EPIM-FIM-2018, N° 08-D.EPIAySI-FIM-2018 y N° 004-2018-EPIP-DIP-FIM-UNP de fechas 28 de diciembre de 2017 y 05, 15, 23 de enero, 13 de febrero de 2018, respectivamente. Presentados por los Directores de las Escuelas Profesionales de: Ingeniería Geológica, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial e Ingeniería de Petróleo, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la Aprobación de los Planes Curriculares 2018 - 2022.

Que es necesaria la aprobación de los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales anteriormente detallados adecuados a la ley Universitaria 30220 para el normal funcionamiento de las mismas.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas en su Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 19 de marzo de 2018 y lo dispuesto por el señor Decano, en uso de sus atribuciones legales;



SE RESUELVE:

- A) APROBAR, LOS PLANES CURRICULARES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE: INGENIERIA GEOLOGICA, INGENIERIA QUIMICA, INGENIERIA DE MINAS, INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL E INGENIERIA DE PETROLEO, PRESENTADOS POR SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, DE ACUERDO AL DETALLE DEL SIGUIENTE CUADRO:

ESCUELA PROFESIONAL	N° DE CREDITOS			TOTAL CREDITOS	VIGENCIA
	ESTUDIOS GENERALES	ESTUDIOS ESPECÍFICOS	ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD		
Ingeniería de Minas	35	47	142	224	A PARTIR DEL SEMESTRE ACADEMICO 2018 - I
Ingeniería Química	35	64	128	227	
Ingeniería Geológica	35	63	141	239	
Ingeniería Ambiental y Seguridad Ambiental	35	45	140	220	
Ingeniería de Petróleo	35	71	116	222	

- B) APROBAR, LA VIGENCIA DE LOS PLANES CURRICULARES A PARTIR DEL INICIO DEL SEMESTRE ACADEMICO 2018 - I., ACTUALIZABLES CADA TRES AÑOS SEGÚN LO ESTABLECIDOS POR LEY N° 30220 Y POR EL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNP.

- C) ELEVAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA LA APROBACION RESPECTIVA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) ING° ORLANDO B. ZAPATA COLOMA, M.Sc.- Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas e ING. OSCAR ANTONIO ALIAGA FLORES, M.Sc.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de Minas.

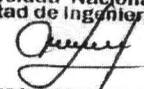
C.c.:

Vicerrectorado Académico
Sec. Acad.
Escuelas FIM
File
Archivo
OAAF/tacc

(01)
(01)
(05)
(01)
(01)



Universidad Nacional de Piura
Facultad de Ingeniería de Minas


Ing. Oscar Antonio Aliaga Flores, M.Sc.
SECRETARIO ACADEMICO

CAMPUS UNIVERSITARIO S/N° -TELEF. 285251 - ANEXO 2016 URBANIZACION MIRAFLORES - CASTILLA -PIURA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

VISTO

El Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Vicerrectora Académica, de conformidad con el Artículo 59.5 de la Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 174.8 del estatuto y el Artículo 177.8 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, propone al Pleno de Consejo Universitario la ratificación de las modificaciones de los Planes Curriculares siguientes:

- a. Pregrado de las Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades.
- b. Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- c. Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Comunica que las citadas modificaciones han sido aprobadas con Resolución de Consejo de Facultad para el caso de Pregrado y para Posgrado por el Consejo de Escuela de Posgrado; según anexo adjunto;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad que se detallan a continuación, se aprueban las modificaciones de los planes curriculares de las 14 Facultades de nuestra Universidad:

Facultades	Escuelas Profesionales	Resolución	Se resuelve:																																	
Economía	Economía	Resolución de Consejo de Facultad N°008-FE-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular a la Facultad de Economía, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Economía y posterior Título Profesional de Economista, correspondiente a: a. Código de las asignaturas en el ítem 6.2.1.2 b. Sumatoria de número de horas por asignatura durante el ciclo regular en el ítem 6.2.1.3 c. Créditos según asignatura en los ítems 6.2.1.2 y 6.2.1.3. Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido correspondiente al Plan Curricular de la Facultad de Economía. Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente Resolución.																																	
Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	Resolución de Consejo de Facultad N°005-FCCFF-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: Ratificar los contenidos que se detallan a continuación y que forman parte del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas • Sumatorias de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias • Plan de Estudios 																																	
Agronomía	Agronomía Ingeniería Agrícola	Resolución de Consejo de Facultad N°018-FA-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: "Aprobar las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Agronomía(2018) e Ingeniería Agrícola (2018-2021) de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de Piura"																																	
Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial Ingeniería Informática Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias Ingeniería Mecatrónica	Resolución de Consejo de Facultad N°013-CF.FII-UNP-19 (31 de enero de 2019)	Artículo Único.- Aprobar la Currícula y Planes de Estudios modificados, en lo indicado en la parte considerativa de las carreras profesionales, adscritas a la Facultad de Ingeniería Industrial, que se indican a continuación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Carrera Profesional</th> <th colspan="3">N° de créditos</th> <th rowspan="2">Grado Académico</th> <th rowspan="2">Título Profesional</th> </tr> <tr> <th>Obligatorios</th> <th>Electivos</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniería Industrial</td> <td>213</td> <td>15</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Industrial</td> <td>Ingeniería Industrial</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Informática</td> <td>220</td> <td>15</td> <td>235</td> <td>Bachiller en Ingeniería Informática</td> <td>Ingeniería Informática</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> <td>218</td> <td>09</td> <td>227</td> <td>Bachiller en Ingeniería Mecatrónica</td> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>216</td> <td>12</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> </tr> </tbody> </table>	Carrera Profesional	N° de créditos			Grado Académico	Título Profesional	Obligatorios	Electivos	Total	Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial	Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias
Carrera Profesional	N° de créditos				Grado Académico	Título Profesional																														
	Obligatorios	Electivos	Total																																	
Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial																															
Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática																															
Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica																															
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias																															





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería Pesquera	Ingeniería Pesquera	Resolución de Consejo de Facultad N°012-CF-FIP-2019 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar la modificatoria al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Facultad de Ingeniería Pesquera de la UNP, en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias B) Solicitar al Vicerrectorado Académico, se sirva efectuar la ratificación, mediante la Resolución correspondiente.
Ciencias Administrativas	Ciencias Administrativas	Resolución de Consejo de Facultad N°020-2019-CF-FCC.AA-UNP (31 de enero de 2019)	Artículo Único: Aprobar, las modificaciones de los contenidos que se detallan y forman parte del Plan de Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura. <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias • Plan de Estudios
Ciencias	Física	Resolución de Consejo de Facultad N°030-FCC-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Aprobar la modificación de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de: Ciencias Biológicas, Matemática, Estadística, Física e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Número de créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias
	Matemática		
	Ciencias Biológicas		
	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones		
	Estadística		
Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	Resolución de Consejo de Facultad N°069-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.
	Ingeniería Química	Resolución de Consejo de Facultad N°070-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.
	Ingeniería Geológica	Resolución de Consejo de Facultad N° 071-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares



Ingeniería de Minas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería de Minas	Ingeniería de Petróleo	Resolución de Consejo de Facultad N° 072-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p> <p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
	Ambiental y Seguridad Industrial	Resolución de Consejo de Facultad N° 068-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
Ciencias Sociales y Educación	Historia y Geografía	Resolución de Consejo de Facultad N° 116-19-CF-FCCSSE-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación y posterior Título Profesional de Licenciado en Educación, y al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y posterior Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, así como a las Secciones de Maestría y Doctorado correspondientes a la misma Facultad; concernientes a:</p> <p>a. Sumillas de las asignaturas</p> <p>b. Sumatoria de horas</p> <p>c. Número de créditos</p> <p>d. Mallas Curriculares</p> <p>e. Tabla de Equivalencias</p> <p>f. Requisitos</p> <p>Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido, correspondiente a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente.</p>
	Lengua y Literatura		
	Educación Inicial		
	Educación Primaria		
	Ciencias de la Comunicación		
Ciencias de la Salud	Medicina Humana	Resolución de Consejo de Facultad N°046-D-19/UNP-FCS (31 de enero de 2019)	<p>"Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escuela Profesional de Medicina Humana 2. Escuela Profesional de Enfermería 3. Escuela Profesional de Estomatología 4. Escuela Profesional de Psicología 5. Escuela Profesional de Obstetricia, en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias <p>"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"</p>
	Enfermería		
	Obstetricia		
	Psicología		
	Estomatología		
Zootecnia	Medicina Veterinaria	Resolución de Consejo de Facultad N°011-2019/C.FAZ-UNP	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2015 de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

		(31 de enero de 2019)	<ul style="list-style-type: none"> - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias <p>"Elevar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
	Ingeniería Zootecnia	Resolución de Consejo de Facultad N°012-2019/C.FAZ-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias <p>"Elevar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo	Resolución de Consejo de Facultad N°004-UNP-FAU-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones realizadas en el Plan Curricular 2017-2021 de la Carrera Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura en cumplimiento a las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUNEDU observó el N° de créditos del curso Responsabilidad Social, indicando en la página 37, ítem 5.2., eran 2 créditos y decía 3. Se corrigió a 2 créditos para el curso de Responsabilidad Social. - SUNEDU observó que se quiten las abreviaturas de los nombres de los cursos. Se corrigió y se pusieron los nombres completos de los cursos. - SUNEDU observó que la numeración de los cursos debe ser con números romanos. Se corrigió la numeración de los cursos con números romanos.
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho y Ciencias Políticas	Resolución de Consejo de Facultad N°16-FDCCP-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y posterior Título Profesional de Abogado, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Sumillas de las asignaturas b) Sumatoria de horas c) Número de créditos d) Mallas Curriculares e) Tabla de Equivalencias
Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Resolución de Consejo de Facultad N°001-2019-D-FIC-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Uno: "Aprobar las modificaciones realizadas al Plan Curricular de la carrera Profesional de Ingeniería Civil"</p> <p>Artículo Dos: "Que las modificaciones que se han efectuado a dicho Plan Curricular corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias"



Que, con Resolución N° 040-D-19/UNP-FCS de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Unidad de **Segunda Especialidad (Residentado Médico)** de la Facultad de Ciencias de la Salud de las carreras profesionales de:

1. Medicina Interna
2. Cirugía General
3. Pediatría
4. Ginecología y Obstetricia
5. Anestesiología
6. Medicina Familiar y Comunitaria
7. Oftalmología, en lo concerniente a:
 - Sumillas de los cursos
 - Sumatoria de horas
 - Créditos
 - Malla Curricular

"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"



Que, con **Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 002-2019-EPG-UNP** de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: 1. "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de los siguientes Programas, como se indica:

A) Programas de Doctorado:

1. Doctorado en Ciencias Administrativas con mención en Dirección de Empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N.º 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

2. Doctorado en Ciencias Agrarias
 3. Doctorado en Ciencias Ambientales
 4. Doctorado en Ciencias de la Educación
 5. Doctorado en Ciencias de la Salud
 6. Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
 7. Doctorado en Contabilidad y Finanzas
 8. Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
 9. Doctorado en Ingeniería de Sistemas
 10. Doctorado en Ingeniería Industrial
 11. Doctorado en Ciencias Matemáticas
 12. Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Programa de Doctorado – Oferta nueva
 13. Doctorado en Salud Pública
- B) Programas de Maestría:
1. Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial
 2. Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación
 3. Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental.
 4. Maestría en Ingeniería Industrial
 5. Maestría en Ingeniería Informática
 6. Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial
 7. Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal
 8. Maestría en Derecho con mención en Derecho Tributario y Laboral
 9. Maestría en Derecho con mención en Criminalística y Ciencias Forenses
 10. Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
 11. Maestría en Ingeniería Civil
 12. Maestría en Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con mención en Gestión del Riesgo
 13. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Docencia e Investigación
 14. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Gestión Educativa
 15. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión
 16. Maestría en ciencias de la Comunicación con mención en Comunicación Social
 17. Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural
 18. Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial
 19. Maestría en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias
 20. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Proyectos de Inversión
 21. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental
 22. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de Empresas
 23. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Microfinanzas y Economía para PYMES
 24. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía del Desarrollo
 25. Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada
 26. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Finanzas Empresariales
 27. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control
 28. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación
 29. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Contabilidad y Gestión Gubernamental
 30. Maestría en Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 31. Maestría en Ciencias Agrarias con mención en Agricultura Sostenible para Exportación.
 32. Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana
 33. Maestría en Ciencias del Mar
 34. Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología
 35. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia en Salud
 36. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia Hospitalaria
 37. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria
 38. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Materno Infantil
 39. Maestría en Salud Pública con mención en Educación Médica
 40. Maestría en Salud Pública con mención en Fármaco Epidemiología
 41. Maestría en Salud Pública con mención en Enfermería Integral
 42. Maestría en Salud Pública con mención en Economía de la Salud
 43. Maestría en Salud Pública con mención en Geriatría y Gerontología
 44. Maestría en Salud Ocupacional
 45. Maestría en Psicología con mención en Terapia Familiar
 46. Maestría en Medicina
 47. Maestría en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

48. Maestría en Psicología Clínica con mención en Neuropsicología
49. Maestría en Ciencias Médicas con mención en Fisiología Respiratoria
50. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Hospitalaria
51. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Clínica
52. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Ambiental y Laboral
53. Maestría en Epidemiología con mención en Fármaco Epidemiología
54. Maestría en Ciencias con mención en Enseñanza de la Matemática
Programa de Maestría – Oferta nueva
55. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gerencia Social
56. Maestría en Geomecánica Minera

2. Informar que las modificaciones que se hicieron a los Planes curriculares de los Programas arriba indicados corresponden a:

- ✓ Objetivos académicos
- ✓ Sumillas de los cursos
- ✓ Sumatoria de horas en Planes de Estudios
- ✓ Malla curricular

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174 numeral 8 establece como atribución del Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria;

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 05 del 12 de marzo de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, las Resoluciones de Consejo de Facultad de cada una de las 14 Facultades, la Resolución de la Segunda Especialidad y la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado, que aprueban las modificaciones de los Planes Curriculares de Pregrado de las Escuelas Profesionales de las Facultades, Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; las mismas que forman parte de la presente Resolución, detalladas en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL


DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
DECANATO

RESOLUCION N° 068 - CF-19

Piura, 31 de enero de 2019

Visto: El Oficio Circular N° 09-VR.ACAD. – UNP- 2019 de fecha 15 de enero de 2019 que se remite al decano de la Facultad de Ingeniería de Minas referente a la Aprobación en Consejo de Facultad de las modificatorias realizadas por SUNEDU en los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de enero de 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial, se reunió para revisar y modificar el Plan Curricular a requerimiento de la Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica de la Universidad Nacional de Piura.

Que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial, ha procedido a la verificación, corrección o modificación del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial y posteriormente el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial, de la mencionada escuela de la Facultad de Ingeniería de Minas.

Que habiendo realizado las modificaciones y correcciones, estas corresponden a los siguientes ítems:

- a) Sumillas de las asignaturas
- b) Nombres de los cursos
- c) Tabla de equivalencias
- d) Denominación del grado académico a obtener
- e) Mallas curriculares
- f) Errores ortográficos

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas en su Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 31 de enero de 2019 y a lo dispuesto por el señor Decano, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

- A) APROBAR. LAS MODIFICACIONES AL PLAN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CORRESPONDIENTE A:
- a) SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS
 - b) NOMBRES DE LOS CURSOS
 - c) TABLA DE EQUIVALENCIAS
 - d) DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO A OBTENER
 - e) MALLAS CURRICULARES
 - f) ERRORES ORTOGRÁFICOS
- B) MANTENGASE INALTERABLE LOS DEMAS CONTENIDOS DEL PLAN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
- C) DEJAR SIN EFECTO TODO LO QUE SE OPONGA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, EJECUTESE

FDO.) ING° ORLANDO B. ZAPATA COLOMA, M.Sc.- Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas e ING° OSCAR ANTONIO ALIAGA FLORES, M.Sc.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de Minas.

C.c.:

Vicerrectorado Académico
Sec. Acad.
Director de la EPIAySI
File
Archivo
OAAF/tacc

(01)
(01)
(01)
(01)
(01)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
Orlando B. Zapata Coloma
Ing° Orlando Bartolome Zapata Coloma M.Sc.
DECANO